

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA DE VENTA

LEER ATENTAMENTE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA DE VENTA SE LIMITAN A AQUELLOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE.

PARTE I: PRODUCTOS Y SERVICIOS

Las disposiciones de esta Parte I se aplican tanto a los Productos como a los Servicios que la Compañía vende al Cliente, a excepción de los casos en que se especifique la aplicación a los unos o a los otros en particular.

1. DEFINICIONES

“**Compañía**” hace referencia a la compañía Enerpac Tool Group Corp. denominada en el Contrato.

“**Equipos de la Compañía**” hace referencia a todas las plantas, equipos, maquinaria o herramientas utilizados por la Compañía durante el tiempo en que brinde los Productos y Servicios.

“**Pérdidas emergentes**” hace referencia a lo siguiente: (a) pérdidas emergentes o indirectas; y (b) pérdidas o aplazamiento de producción, pérdidas de producto, pérdidas de uso, lucro cesante, pérdidas de ganancias o ganancias previstas, ya sean directas o indirectas, siempre y cuando no estén incluidas en el apartado (a), e independientemente de que sean previsible o no al inicio del Contrato.

“**Contrato**” hace referencia a estos Términos, la Cotización, el Acuse de recibo de pedido (si corresponde), junto con toda la documentación adjunta o citada en dichos documentos.

“**Cliente**” hace referencia a la persona, empresa o entidad corporativa denominada en el Contrato, que adquiera los Productos y Servicios de la Compañía.

“**Acuse de recibo de pedido**” hace referencia a un acuse de recibo escrito emitido por la Compañía, con respecto al pedido de Productos o Servicios realizado por un Cliente.

“**Partes**” hace referencia a la Compañía y al Cliente, y “**Parte**” hace referencia a uno de ellos.

“**Productos**” hace referencia a los Productos estándares o Productos especiales detallados en el Contrato, que son vendidos por la Compañía al Cliente, lo que incluye cualquier parte y material utilizado en la prestación de Servicios.

“**Cotización**” hace referencia a la cotización en formato final que la Compañía emite al Cliente. Si no se indica un período específico en la Cotización, todas las Cotizaciones son válidas durante treinta (30) días desde la fecha de emisión.

“**Servicios**” hace referencia a los servicios detallados en el Contrato que la Compañía prestará al Cliente.

“**Sitio**” hace referencia al lugar o lugares suministrados u ofrecidos por el Cliente a la Compañía a fin de suministrar los Servicios.

“**Productos especiales**” hace referencia a todos los Productos estándares modificados, productos personalizados y productos de la serie de productos “Heavy Lifting Technology” y “Mirage” de la Compañía.

“**Especificación**” hace referencia a la especificación de los Productos o Servicios que se establece o menciona en el Contrato.

“**Productos estándares**” hace referencia a todos los productos estándares que la Compañía ofrece generalmente para la venta, pero sin incluir los Productos especiales.

“**Impuestos**” hace referencia a todos los impuestos, cargos, gravámenes, aranceles y cobros impuestos o gravados con respecto a los Productos o Servicios por parte de autoridades gubernamentales locales, estatales o nacionales, incluidos el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre las ventas, los aranceles aduaneros, el impuesto al valor agregado (IVA), el impuesto sobre bienes y servicios (IBS), los impuestos de timbrado, los impuestos sobre el consumo o impuestos similares.

“**Términos**” hace referencia a estos Términos y condiciones para de Venta. Las versiones traducidas de estos Términos pueden estar disponibles para la conveniencia del Cliente; sin embargo, en caso de conflicto en la interpretación de estos Términos, prevalecerá la versión en inglés.

2. APLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS

2.1. Salvo que la Compañía y el Cliente hayan celebrado un acuerdo separado por escrito y firmado, con términos de venta diferentes, estos Términos son los únicos términos que rigen los Productos y Servicios que la Compañía venderá al Cliente. Cualquier disposición o condición de la orden de compra o aceptación del Cliente que no sea acorde con estos Términos o sea adicional a estos, no será vinculante para la Compañía, y no será aplicable.

2.2. Si hubiese alguna ambigüedad, discrepancia o incongruencia entre los documentos que conforman el Contrato, el orden de precedencia será el siguiente: (a) el Acuse de recibo de pedido; (b) la Cotización; (c) estos Términos; (d) cualquier otro documento citado en los apartados (a) o (b) anteriores.

2.3. El Cliente deberá suministrar a la Compañía, por su propia cuenta y cargo, todos los datos necesarios u otra información requeridos por la Compañía para suministrar los Productos y Servicios de conformidad con el Contrato.

3. ESPECIFICACIÓN

3.1. El Cliente será responsable frente a la Compañía de asegurarse de la exactitud de cualquier especificación enviada por el Cliente, y de verificar y asegurarse de la exactitud de la Cotización. La Compañía no asumirá frente al Cliente ninguna responsabilidad que surja de cualquier información, documento, material o instrucción proporcionados por el Cliente, que esté incompleto, sea incorrecto, impreciso, ilegible, fuera de secuencia o en el formato incorrecto. La Compañía no tendrá responsabilidad frente al Cliente en caso de que este último no suministre información de manera oportuna.

3.2. La cantidad, calidad, descripción y cualquier especificación de los Productos y Servicios se establecerán expresamente en el Contrato, y ninguna otra especificación, contenido de cualquier material descriptivo, muestra, correspondencia o declaración, promoción o material promocional de ventas formará parte del Contrato.

3.3. La Compañía se reserva el derecho de modificar la Especificación si fuera necesario para cumplir con los requisitos legales o normativos correspondientes. La Compañía se reserva el derecho de modificar los Productos siempre y cuando los Productos suministrados tengan sustancialmente la misma funcionalidad, o una funcionalidad mejorada, con respecto a los Productos pedidos.

4. CARGOS Y PAGO

4.1. El precio o las tarifas aplicables que deberá pagar el Cliente por los Productos y Servicios serán los establecidos en el Contrato.

4.2. Los cargos que deberá pagar el Cliente no incluyen impuestos, a menos que el Cliente presente a la Compañía un certificado de exención tributaria válido. La Compañía puede agregar al precio pagadero en virtud de un Contrato el valor de los Impuestos que la Compañía deba retener o deducir por exigencia de una autoridad tributaria competente.

4.3. Todos los precios de los Productos son dados por la Compañía EX-WORKS (Incoterms 2020). En caso de que la entrega se haga sobre una base diferente a EX-WORKS, se deberá dejar constancia de ello en el Contrato, y el Cliente será responsable de pagar los cargos de la Compañía para dicho método de entrega (lo que incluye, entre otros, transporte, empaque y seguro).

4.4. La Compañía tendrá derecho a facturar al Cliente el precio de los Productos en virtud de un Contrato, en cualquier momento después de la celebración del Contrato. La Compañía facturará al Cliente los Servicios de forma mensual o tras completar los Servicios, lo que ocurra primero.

4.5. El Cliente pagará cada factura emitida por la Compañía en el término de treinta (30) días desde la fecha de la factura o dentro de los términos de crédito acordados por escrito entre la Compañía y el Cliente.

4.6. El cumplimiento de los plazos establecidos es un elemento esencial para todos los pagos del Cliente en virtud del Contrato. Si el Cliente no hace un pago dentro del plazo establecido, entonces, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de reparación del que disponga la Compañía, la Compañía tendrá derecho a lo siguiente: a) cobrar al Cliente un interés por el valor y la tarifa máximos que sean permitidos por las leyes aplicables; o b) compensar cualquier dinero que adeude el Cliente a partir del dinero que la

Compañía deba pagar al Cliente en virtud del Contrato o de cualquier otro acuerdo entre las Partes o sus respectivas filiales.

5. ENTREGA

5.1. La entrega de los Productos se hará EX-WORKS, a menos que se establezca algo diferente en el Contrato.

5.2. La titularidad y el riesgo con respecto a los bienes pasará al Cliente tras la entrega. Las pérdidas o daños ocasionados durante el envío serán responsabilidad exclusiva del Cliente. Cuando lo permita la ley, la Compañía se reserva el derecho de recuperar todos los Productos cuyo pago no haya sido efectuado.

5.3. El cumplimiento del plazo para la entrega de Productos por parte de la Compañía no será un elemento sustancial de un Contrato, y cualquier fecha cotizada para la entrega de los Productos representa una simple estimación; asimismo, la Compañía no será responsable de ningún retraso en la entrega, independientemente del motivo que lo ocasione.

5.4. Si el Cliente no recibe la entrega de los Productos o no da a la Compañía instrucciones adecuadas para la entrega de estos, entonces, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso del que disponga la Compañía, la Compañía podrá: a) almacenar los productos y cobrar al Cliente los costos de almacenamiento; o b) vender los Productos al mejor precio para venta inmediata y cobrar al Cliente cualquier monto que sea necesario para que dicho precio iguale el precio acordado en el Contrato.

6. GARANTÍAS

6.1. La Compañía garantiza al Cliente que los Servicios se prestarán con el mayor grado razonable de diligencia y aptitud, y de conformidad sustancial con el Contrato.

6.2. Sujeto a las exclusiones descritas más adelante, se garantiza que todos los Productos están libres de defectos en materiales y mano de obra, en condiciones normales de uso y servicio. A menos que se establezca algo diferente en el Contrato: a) los Productos estándares tienen garantía mientras sean propiedad del comprador que los utilice por primera vez; y b) los Productos especiales tienen garantía de un año desde la fecha de entrega al Cliente. Esta garantía no se puede transferir más allá del comprador que los utilice por primera vez y se limita a los Productos nuevos vendidos mediante los representantes y canales autorizados de la Compañía.

6.3. La Compañía no asumirá responsabilidad alguna: a) por defectos que surjan de cualquier dibujo, diseño o especificación suministrados por el Cliente; b) por defectos que surjan del desgaste por uso normal, daño intencional, negligencia, condiciones de funcionamiento anormales, incumplimiento de las instrucciones de uso de la Compañía, o por mal uso, alteración o reparación sin la autorización de la Compañía; c) si no se ha pagado el precio total del Contrato; o d) por piezas y materiales no fabricados por la Compañía, con respecto a los cuales el Cliente solo tendrá derecho al beneficio de cualquier garantía que emita el fabricante a la Compañía.

6.4. En caso de que la Compañía determine que un Producto presenta un defecto en los materiales o la mano de obra, la Compañía, a su entera y exclusiva discreción, (a) reparará el Producto, (b) reemplazará el Producto o (c) reembolsará el precio de compra del Producto. ESTA GARANTÍA LIMITADA ES EXCLUSIVA Y SUSTITUYE A TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS TÁCTICAS O EXPLÍCITAS, LO QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE APTITUD PARA EL COMERCIO Y ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR. EL RECURSO DE REPARACIÓN, REPLAZO O REMBOLSO SERÁ DETERMINADO POR EL CLIENTE, A SU ENTERA Y EXCLUSIVA DISCRECIÓN, EN VIRTUD DE ESTA GARANTÍA. EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DE ESTA GARANTÍA SUPERARÁ EL PRECIO DE COMPRA DEL PRODUCTO QUE DÉ LUGAR A LA GARANTÍA DE RECLAMACIÓN. Todos los Productos que sean reparados o reemplazados serán garantizados únicamente por la parte del período de garantía original que no haya vencido.

7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

7.1. SALVO CUANDO LO PROHIBA O LIMITE LA LEY APLICABLE, EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE FRENTE AL CLIENTE O CUALQUIER TERCERO POR UNA PÉRDIDA EMERGENTE.

7.2. SALVO CUANDO LO PROHIBA O LIMITE LA LEY APLICABLE, EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COMPAÑÍA QUE SURJA DE ESTE CONTRATO O EN RELACIÓN CON ESTE, INDEPENDIEMENTE DE QUE SURJA DE UN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA) U OTRA FUENTE DE RESPONSABILIDAD O EN RELACIÓN CON DICHAS FUENTES, EXCEDERÁ EL MONTO TOTAL QUE EL CLIENTE PAGÓ A LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL CONTRATO.

8. INDEMNIZACIÓN

8.1. EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY, EL CLIENTE EXIMIRÁ, INDEMNIZARÁ, DEFENDERÁ Y EXIMIRÁ A LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO A SUS ENTIDADES MATRICES Y FILIALES CON RESPECTO A TODA RECLAMACIÓN, DEMANDA, PROCEDIMIENTO, DAÑO, COSTO (INCLUIDAS LAS COSTAS JUDICIALES), PÉRDIDAS, RESPONSABILIDADES Y GASTOS EN LA MEDIDA EN QUE SEAN OCASIONADOS POR UN INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO POR PARTE DEL CLIENTE O QUE SURJAN DE DICHO INCUMPLIMIENTO, O CUALQUIER ACTO, OMISIÓN, DECLARACIÓN ENGAÑOSA O NEGLIGENCIA DEL CLIENTE Y DE LAS PARTES BAJO SU CONTROL, LO QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, CUALQUIER USO DE LOS PRODUCTOS QUE SEA CONTRARIO A LAS INSTRUCCIONES PARA SU OPERACIÓN O EL PROPÓSITO PARA EL CUAL FUERON DISEÑADOS.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1. Todas las patentes, marcas comerciales, derechos de autor, secretos comerciales, derechos de diseño, conocimiento técnico y todos los demás derechos de propiedad intelectual creados o usados por la Compañía en relación con el Contrato (incluidos, entre otros, todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Productos) seguirán siendo propiedad única y exclusiva de la Compañía o su filial. Cualquier dibujo, diseño o propuesta enviado por la Compañía para su respectiva aprobación será en todo momento propiedad de la Compañía y será tratado por el Cliente como estrictamente confidencial y no se divulgará a terceros sin el previo consentimiento por escrito de la Compañía. Tras el pago completo, la Compañía otorga al Cliente una licencia limitada y revocable para usar dicha propiedad intelectual y materiales por escrito, únicamente con el fin de facilitar la venta o el uso de los Productos y Servicios.

9.2. El Cliente garantiza que cualquier dibujo, diseño, instrucción o especificación dado a la Compañía o en su nombre no infringirá derechos de propiedad intelectual de terceros.

10. CONFIDENCIALIDAD

10.1. El Cliente asegura que no divulgará a ninguna persona la información que reciba de la Compañía respecto del negocio, asuntos, clientes, compradores o proveedores de la Compañía, que una persona razonable consideraría como confidenciales. El Cliente protegerá dicha información confidencial con, como mínimo, el mismo nivel de diligencia que dedica para proteger su propia información confidencial, pero este nivel no puede ser inferior al nivel de diligencia razonable. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá divulgar dicha información confidencial: a) a sus empleados, ejecutivos, representantes o asesores que necesiten conocer dicha información, a fin de ejercer los derechos del Cliente o cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato, y siempre y cuando dichas partes estén vinculadas por obligaciones de confidencialidad que sean, como mínimo, igual de estrictas a las establecidas en el presente; y b) conforme pueda ser requerido por la ley, un tribunal competente o cualquier autoridad gubernamental o normativa.

10.2. Cualquier acuerdo de confidencialidad o no divulgación aplicable entre las Partes se aplicará al Contrato, salvo en la medida en que este entre en conflicto con los Términos.

11. CANCELACIÓN Y RESCISIÓN

11.1. El Cliente no tiene derecho a cancelar un Contrato sin el previo consentimiento por escrito de la Compañía. La Compañía podrá cancelar un Contrato, o una parte de este, sin contraer responsabilidad alguna, debido a un error de precio, tipográfico u otro error en cualquier Cotización, Acuse de recibo de pedido, lista de precios, catálogo o página web.

11.2. La Compañía podrá rescindir este Contrato con vigencia inmediata mediante una notificación por escrito al Cliente, si el Cliente: a) no paga algún monto dentro del plazo establecido en virtud de este Contrato y dicho incumplimiento continúa por más de catorce (14) días después de que el Cliente reciba notificación por escrito de falta de pago; b) incumple alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato; o c) se declara

en insolvencia, presenta una solicitud de quiebra o comienza o alguien inicia en su contra un procedimiento relacionado con quiebra, bancarrota, reestructuración o cesión a beneficio de acreedores. En caso de dicha rescisión, el Cliente será responsable de cualquier pago pendiente que se adeude a la Compañía en virtud del Contrato, así como de todas las demás pérdidas, costos y gastos asumidos por la Compañía como consecuencia del incumplimiento del Cliente y de dicha rescisión.

12. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y ÉTICA

12.1. El Cliente, en nombre de sí mismo, de sus subsidiarias, filiales y sus respectivos directores, ejecutivos, gerentes, empleados, contratistas independientes, representantes o agentes, garantiza y declara que está familiarizado con las leyes nacionales e internacionales pertinentes contra la esclavitud, los sobornos y la corrupción, lo que incluye, entre otros, la Ley Estadounidense sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) de 1977, la Ley de Soborno del Reino Unido (UK Bribery Act) de 2010 y los Convenios Europeos Anticorrupción (la "Legislación anticorrupción") y que el Cliente deberá respetar y acatar la Legislación anticorrupción en todos sus acuerdos con la Compañía. Adicionalmente, el Cliente garantiza y declara que no hará —ni permitirá que cualquiera de sus subsidiarias o filiales o cualquiera de los respectivos directores, ejecutivos, clientes, gerentes, empleados, contratistas independientes, representantes o agentes del Cliente o de sus subsidiarias o filiales haga— lo siguiente: prometer, autorizar o hacer algún pago, o aportar algún elemento de valor, directa o indirectamente, a un tercero, en cada caso, de manera que se infrinja la Legislación anticorrupción. La Compañía tendrá el derecho a auditar los libros y registros del Cliente cuando exista una sospecha razonable acerca de una infracción de esta cláusula 12 por parte del Cliente.

13. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA SOBRE EXPORTACIÓN Y COMERCIO

13.1. A menos que en el Contrato se establezca expresamente algo diferente, el Cliente será responsable de obtener todas las aprobaciones, licencias y autorizaciones, y de pagar todos los aranceles, honorarios, costos e impuestos, asociados con la importación y exportación de los Productos.

13.2. El Cliente garantiza y declara que cumplirá con todas las leyes, normas y regulaciones aplicables sobre el control de exportaciones, embargo comercial y otras leyes, normas y regulaciones relativas al control del comercio extranjero, lo cual incluye, entre otros, las Reglamentaciones de Administración de las Exportaciones de los EE. UU. (US Export Administration Regulations), Reglamentaciones de Uso Dual de la UE (EU Dual-Use Regulations), el Departamento Australiano de Relaciones Exteriores y Comercio (Department of Foreign Affairs and Trade, DFAT), la ley de la Carta de las Naciones Unidas de 1945, la Ley sobre Sanciones Autónomas (Autonomous Sanctions Act) de 2011 y la Ley de Aduanas (Customs Act) de 1901, las leyes y reglamentaciones sobre sanciones comerciales y financieras de los EE. UU. y la UE, (en conjunto, las "Restricciones comerciales"), en relación con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

13.3. El Cliente garantiza y declara que ni el Cliente ni sus subsidiarias, filiales y sus respectivos directores, ejecutivos, gerentes, empleados, contratistas independientes, representantes o agentes: a) son personas físicas objeto de sanciones comerciales o financieras nacionales, regionales o multilaterales en virtud de leyes y reglamentaciones aplicables, vigentes con cierta periodicidad, que incluyen, entre otros, personas designadas en la Lista de nacionales con designación especial y otras personas bloqueadas (List of Specially Designated Nationals and Other Blocked Persons) de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Controls, OFAC) del Departamento del Tesoro de los EE. UU. (US Department of the Treasury), (incluidos terroristas y promotores de armas de destrucción masiva), Departamento de Relaciones y Comercio Exteriores (Department of Foreign Affairs and Trade, DFAT), la Lista de identificaciones de sanciones sectoriales (Sectoral Sanctions Identifications List) o la Lista de personas identificadas como bloqueadas únicamente conforme a la orden ejecutiva 13599 (List of Persons Identified as Blocked Solely Pursuant to Executive Order 13599); las Listas de sanciones de no proliferación (Non-proliferation Sanctions Lists) del Departamento de Estado de los EE. UU. (US State Department) la Lista de personas rechazadas del Departamento de Comercio de los EE. UU. (US Department of Commerce Denied Parties List) o las Listas consolidadas de objetivos de sanciones financieras de la UE (EU Financial Sanctions Targets), la lista de entidades (Entity List) o de entidades no verificadas (Unverified List) las listas de sanciones financieras de las Naciones Unidas (UN Financial Sanctions Lists) o las Listas consolidadas de objetivos de sanciones financieras del Tesoro de su Majestad del Reino Unido (UK HM Treasury Consolidated Lists of Financial Sanctions Targets) o de la UE; b) son propiedad directa o indirecta o en nombre de dichas personas o son controladas directa o indirectamente por dichas personas o en su nombre (en conjunto, las "Personas restringidas"). El Cliente deberá notificar a la Compañía por escrito y de inmediato sobre cualquier caso que podría hacer que las anteriores declaraciones y garantías de esta cláusula sean incorrectas.

13.4. El Cliente garantiza y declara que no usará, revenderá, reexportará, distribuirá, transferirá, dispondrá o enajenará de otra forma los Productos, o cualquier pieza de recambio, artículo de garantía o dato técnico relacionado con los Productos, directa o indirectamente, a las siguientes partes o en su beneficio: a) una persona o entidad ubicada o constituida en virtud de las leyes de Crimea, Cuba, Irán, Corea del Norte o Siria; o b) cualquier Persona restringida.

13.5. El Cliente dará a la Compañía documentación y certificaciones del usuario final y de otro tipo que sea solicitada razonablemente por la Compañía, en relación con la exportación o venta de Productos y artículos relacionados. El Cliente no hará —ni omitirá hacer algo que pueda causar— que la Compañía incumpla las Restricciones al comercio correspondientes. La Compañía tendrá el derecho de auditar los libros y registros del Cliente cuando existan sospechas razonables con respecto a la infracción de esta cláusula 13 por parte del Cliente.

14. FUERZA MAYOR

14.1. La Compañía no será responsable de ningún retraso o incumplimiento de sus obligaciones en virtud de un Contrato que sea ocasionado total o parcialmente por un hecho motivado por las fuerzas de la naturaleza (*acts of God*), retraso del medio de transporte, disputas laborales, epidemia, pandemia, incendio, inundación, guerra, accidente, acción gubernamental, incapacidad de obtener mano de obra adecuada, materiales, instalaciones de manufactura o energía, o cualquier otra causa ajena al control de la Compañía o de sus prestadores de servicios o agentes. Si el retraso o incumplimiento se prolonga por un período de tres (3) meses, cualquiera de las Partes podrá rescindir el Contrato sin perjuicio de los derechos que pueda haber adquirido antes de dicha rescisión.

CONDICIONES GENERALES

15.1. Cualquier notificación u otra comunicación que se exija o permita entregar en virtud del Contrato deberá realizarse por escrito y dirigirse a la otra Parte a su domicilio legal, domicilio comercial principal o a una dirección que se notifique a la otra Parte de manera oportuna.

15.2. El hecho de que la Compañía renuncie a exigir la reparación de cualquier incumplimiento de un Contrato por parte del Cliente no constituirá una renuncia a exigir la reparación de cualquier incumplimiento posterior de la misma disposición o cualquier otra de dicho Contrato.

15.3. La Compañía es miembro de un grupo de compañías y, en consecuencia, la Compañía puede cumplir cualquiera de sus obligaciones o ejercer sus derechos en virtud del presente mediante cualquier otro miembro del grupo. Sujeto a lo anterior, una persona que no sea Parte de un Contrato no tiene derecho a ejercer o disfrutar el beneficio de ninguna estipulación del Contrato.

15.4. La Compañía tendrá derecho a subcontratar la totalidad o una parte de sus obligaciones en virtud de un Contrato con un tercero, pero dicho subcontrato no eximirá a la Compañía de sus obligaciones en virtud del Contrato.

15.5. Ninguna de las Partes podrá ceder, transferir o negociar de otra forma con sus derechos, intereses u obligaciones en virtud de un Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte, y esta última no podrá denegar su consentimiento sin motivo razonable. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a ceder sus derechos, intereses u obligaciones en virtud de un Contrato a su entidad matriz o una filial.

15.6. Si una autoridad competente determinase que alguna disposición de un Contrato es nula, inválida o inaplicable, total o parcialmente, esto no tendrá incidencia en la validez de las demás disposiciones del Contrato y el resto de la disposición en cuestión.

15.7. Ninguna enmienda o variación a estos Términos, cualquier otra disposición de un Contrato ni los derechos u obligaciones adicionales creados presuntamente en relación con el objeto de un Contrato será válida o efectiva, a menos que se consigne expresamente por escrito y sea firmada por un ejecutivo autorizado de la Compañía y del Cliente.

15.8. El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la jurisdicción del domicilio legal de la Compañía, excepto: a) si el domicilio legal de la Compañía está ubicado en África, Asia u Oriente Medio, ya que, en tal caso, se aplicarán las leyes de Inglaterra y Gales; y b) si el domicilio legal de la Compañía está ubicado en Centroamérica o Sudamérica, se aplicarán las leyes del estado de Wisconsin, EE. UU. Las Partes se comprometerán en primer lugar a conciliar dicha controversia de buena fe, a través de negociación directa. Si las Partes no pueden resolver una controversia dentro de treinta (30) días después de que una u otra de las Partes emita una notificación sobre una controversia, esta será resuelta de forma definitiva, a la discreción exclusiva de la Compañía: i) mediante litigio; o ii) mediante arbitraje en virtud del Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (Rules of Arbitration of the International Chamber of Commerce) por uno o más árbitros designados de conformidad con dicho Reglamento. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Convention on Contracts for the International Sale of Goods) no se aplicará al presente.

15.9. El Contrato constituye el acuerdo completo entre las Partes y sustituye todos los compromisos y acuerdos previos, ya sean verbales o escritos.

PARTE II: SERVICIOS

Las estipulaciones de esta Parte II se aplicarán en tanto que el Cliente adquiera Servicios de la Compañía, y se aplicarán únicamente en relación con los Servicios. Si hubiese alguna incongruencia entre esta Parte II y la Parte I, entonces prevalecerá esta Parte II en relación con los Servicios.

16. CARGOS DE LOS SERVICIOS

16.1. En caso de que los Servicios se presten por un precio fijo, la Compañía tendrá derecho a un ajuste equitativo del precio del Contrato si la prestación de los Servicios se ve retrasada o interrumpida por algún motivo ajeno al control razonable de la Compañía.

16.2. En caso de que los Servicios estén sujetos a un cronograma acordado, y a menos que las Partes acuerden una compensación adicional para que la Compañía acelere la prestación de los Servicios, la Compañía tendrá derecho a una extensión equitativa de tiempo para completar los Servicios en caso de que los Servicios se vean retrasados o interrumpidos por alguna causa ajena al control razonable de la Compañía. El cumplimiento de los plazos para la prestación de los Servicios por parte de la Compañía no se considerará un elemento esencial de ningún Contrato y cualquier fecha cotizada representa únicamente una mera aproximación.

16.3. El Cliente tendrá derecho a solicitar que la Compañía lleve a cabo variaciones a los Servicios o preste servicios adicionales dentro del alcance general de los Servicios. Todas las variaciones y servicios adicionales están sujetos al acuerdo mutuo de las Partes. La Compañía no estará obligada a iniciar un trabajo hasta que las Partes hayan firmado un pedido por escrito.

16.4. Cualquier cargo incurrido en asistencia técnica, pero no incluido en el Contrato será pagado por el Cliente y regido por las tarifas de la Compañía.

16.5. Todos los gastos de viaje serán cobrados según las tarifas de la Compañía.

16.6. Cuando corresponda, incluso en caso de que los Servicios que sean prestados en el extranjero, se cobrará al Cliente según las tarifas de la Compañía, lo que incluye, entre otros:

- los costos del transporte del personal de la Compañía y los Equipos de la Compañía hacia y desde el Sitio;
- un turno mínimo de doce (12) horas;
- el alojamiento y gastos de la noche anterior si se requiere un horario de inicio temprano; y
- el tiempo invertido por los empleados de la Compañía en orientación y capacitación *in situ*.

17. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

17.1. El Cliente deberá cooperar con la Compañía en todos los asuntos relacionados con los Servicios; incluida la entrega de suministros y personal de asistencia para configuración, operación y desmontaje.

17.2. El Cliente deberá dar a la Compañía acceso al Sitio y a las instalaciones y centros del Cliente, así como a las demás instalaciones que la Compañía requiera razonablemente.

17.3. El Cliente informará a la Compañía sobre todas las normas y reglamentaciones de salud y seguridad, las políticas del Cliente, así como cualquier otro requisito de seguridad razonable que se aplique al Sitio. La Compañía se reserva el derecho de negarse, sin contraer responsabilidad o recibir sanción, a prestar los Servicios y a desalojar de inmediato cualquier Sitio en el cual, a la entera y exclusiva discreción de la Compañía, la prestación de los Servicios supondría un riesgo para la salud y la seguridad de cualquier persona.

17.4. El Cliente suministrará los servicios de bienestar que sean requeridos en virtud de la ley aplicable.

17.5. Sin costo, el Cliente deberá suministrar las instalaciones y servicios que pueda requerir la Compañía, lo que incluye, entre otros:

- asistencia con la descarga, colocación y el proceso de volver a cargar los Equipos de la Compañía;
- almacenamiento adecuado antes y durante la prestación de los Servicios para los Equipos de la Compañía y cualquier otro elemento requerido para los Servicios;
- andamios y suministro de aire de 140 cfm (o 3,96 m³/min) a 100 psi (o 6,89 bar);
- electricidad al Sitio, junto con las conexiones requeridas;
- contenedores de desechos y personal del Cliente para ayudar en la limpieza del área de trabajo y la eliminación de desechos;
- planos de todas las líneas de corte o ubicaciones de perforación y los procedimientos específicos del Cliente;
- supervisión de aseguramiento de calidad/control de calidad durante las operaciones;
- cualquier equipo especial o adicional que pueda ser requerido para prestar los Servicios debido a condiciones peligrosas; y
- espacio radial y axial para el montaje de equipos y punto de soldadura.

17.6. El Cliente deberá inspeccionar de inmediato los Servicios tras la finalización de estos, y confirmar la aceptación antes de que la Compañía abandone el Sitio.

17.7. A menos que se acuerde algo diferente en el Contrato, los Equipos de la Compañía se entregarán EX-WORKS y serán transportados por el Cliente al Sitio.

17.8. El Cliente garantiza que el Sitio cuenta con la capacidad para alojar y operar los Equipos de la Compañía. Los precios se basan en los Servicios que se procesan de forma continua, en secuencia y sin retraso o interrupción sustancial.

18. SEGURO

18.1. La Compañía y el Cliente contratarán como mínimo, un seguro de responsabilidad de empleadores/compensación para trabajadores, un seguro de responsabilidad automotriz y un seguro general comercial de responsabilidad de terceros y deberán verificar que tengan plena vigencia y validez a lo largo del período de vigencia del Contrato. Todas las pólizas del Cliente: a) serán contratadas con aseguradoras que tengan una calificación de titular de póliza mínima de AM Best A VIII; b) tendrán límites de responsabilidad por un monto mínimo de USD 1.000.000 o, respecto al seguro de compensación de trabajadores por lesiones laborales, según la exigencia de la ley aplicable; c) a excepción de la compensación de trabajadores por lesiones laborales, nombrarán a la Compañía como un asegurado o receptor de pago de pérdida adicional, según corresponda, sobre una base principal y no contributiva; y d) serán endosadas de manera que dispongan que las aseguradoras renuncian a cualquier derecho de recurso en contra de la Compañía, incluida la renuncia a derechos de subrogación.